

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “CREACIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN AVDA. PUNTO RIBOT”

Ref. Convenios NOMIN- 12/2023.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que le faculta para el presente otorgamiento.

De otra parte, D. Juan José Franco Rodríguez, Presidente-Alcalde del Ayuntamiento de La línea de la Concepción con NIF P1102200A, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, interviniendo en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas, se reconocen capacidad legal y legitimidad suficientes para suscribir la presente Adenda al Convenio de Cooperación arriba descrito, y en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- En el Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2023, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 28 de noviembre de 2022, habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días mediante publicación en BOP n.º 230 de 1 de diciembre de 2022, sin que se hayan presentado alegaciones, es considerado definitivamente aprobado, y publicado en BOP de Cádiz n.º 248 de 30 de diciembre de 2022, existe consignación presupuestaria para dotar la concesión de un subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, por un importe de 1.400.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/342/76202 para la financiación de la actuación denominada “Creación de nuevas instalaciones deportivas en Avda. Punto Ribot”.

No obstante, tras solicitud del Ayuntamiento beneficiario en la que pone de manifiesto la necesidad de incrementar la financiación para la ejecución de la actuación, se suplementa el crédito en el importe de 1.900.000,00 €, a través del procedimiento de modificación presupuestaria de suplemento de crédito, expediente n.º 64/2023, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria el día 20/09/2023, y que habiéndose presentado alegaciones, que fueron resueltas en sesión ordinaria de Pleno de 22/11/2023, es considerado aprobado definitivamente mediante su publicación en el BOP de Cádiz n.º 223, de 23/11/2023.

A la vista de lo anterior, el importe de la subvención asciende a la cantidad de 3.300.000,00 €.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto de la Presidencia GPROG-00149-2023 de fecha 05/12/2023, se acuerda la aprobación del expediente de concesión directa de la subvención al Ayuntamiento de La línea de la Concepción, así como la aprobación y disposición del gasto Doc R.C. n.º 220230034167, de fecha 28/11/2023, por importe de 3.300.000,00 € proyecto de gasto 2023/4/A08/1, una vez obtenido el Informe favorable de la Intervención, de fecha 04/12/2023.

TERCERO.- Con fecha 05/12/2023 la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz y el Alcalde del

Código Seguro De Verificación	q+Qz+bBYXsUIu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	15/12/2023 20:03:11
	José Juan Franco Rodríguez	Firmado	15/12/2023 19:40:36
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/q+Qz+bBYXsUIu5VYnRwJfg==		



Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, suscribieron Convenio de Cooperación en el que se regulaban los términos y condiciones de dichas ayudas, determinándose las mismas por un importe máximo de 3.300.000,00 €, y generando documento contable Doc AD nº 220230035569, de fecha 13/12/2023.

CUARTO.- Que el Convenio suscrito prevé en su Clausulado lo siguiente:

Séptima.- Abono del importe subvencionado.

1. El libramiento de la subvención al municipio beneficiario se realizará con carácter anticipado una vez se reciba en la Diputación Provincial la siguiente documentación, que deberá de ser presentada antes del 15/12/2023 según modelos aportados por Diputación:

Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Municipal de la resolución o acuerdo de adjudicación del contrato, adoptado por el órgano municipal competente.

2. No se procederá al libramiento de la subvención de no recibirse en la Diputación Provincial la documentación establecido en el apartado anterior.

3. El libramiento de la subvención con carácter anticipado se realizará por el importe de la subvención que se fija en la cantidad de 3.300.000,00 €, sin perjuicio de la aplicación en su caso de los límites establecidos en el punto 5 de la cláusula primera del convenio.

4. En virtud de lo dispuesto en el art. 31.1 de la Ley General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en este Convenio, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Décima.- Vigencia, prórrogas, modificaciones, extinción y litigiosidad.

1. El presente Convenio mantendrá su vigencia desde el día de su firma y hasta la finalización de la ejecución de la actuación y completa justificación de la subvención otorgada, siempre que en ambos casos las partes hayan cumplido con sus obligaciones de conformidad con las disposiciones contenidas en el mismo.

No obstante lo anterior, el cómputo de plazos para la ampliación de los plazos referidos a la presentación de la documentación necesaria para el reconocimiento de la obligación, se iniciará el 01 de enero de 2023, a la vista de que se puede subvencionar gasto ejecutado en el presente ejercicio presupuestario.

2. En el supuesto de no poder cumplir los plazos establecidos en el presente Convenio, el Ayuntamiento beneficiario deberá solicitar una prórroga de los mismos, debiendo acreditar las causas de tal imposibilidad antes de finalizar los citados plazos. A la vista de esta solicitud, el órgano competente de la Diputación de Cádiz resolverá en los términos que procedan.

3. *Los términos del presente Convenio de Cooperación podrán ser modificados por acuerdo unánime de las partes suscriptoras, de conformidad con lo que establece el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar (subvencionar). La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.*

...

QUINTO.- Con fecha 15/12/2023 se recibe a través de Registro Electrónico Común de la Diputación de Cádiz, escrito suscrito por la Alcaldía del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, mediante el cual se solicita la ampliación del plazo de entrega de la documentación de adjudicación del contrato necesaria para proceder al reconocimiento de la obligación para la actuación "Creación de nuevas

Código Seguro De Verificación	q+Qz+bBYXsUIu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	15/12/2023 20:03:11
	José Juan Franco Rodríguez	Firmado	15/12/2023 19:40:36
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/q+Qz+bBYXsUIu5VYnRwJfg==		



instalaciones deportivas en Avda. Punto Ribot”.

El Ayuntamiento beneficiario fundamenta la solicitud de prórroga en que por problemas con la tramitación del expediente de contratación, resulta imposible presentar toda la documentación exigida para el libramiento establecido en la Clausula séptima del convenio regulador de la subvención, por lo que solicita la ampliación del mismo, desde dicho plazo hasta el 22/12/2023.

SEXTO.- A la vista de lo anterior y de conformidad con las previsiones contenidas en los arts. 22.1) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 70.1 del RD 887/2006, de 21 de julio, art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, art. 40.1.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial (BOP nº 140, de 18/06/2004 y BOP nº 30 de 14/02/2016), procede la ampliación de dicho plazo, en los términos que el propio Convenio prevé como norma reguladora de la subvención otorgada, toda vez que el propio Clausulado del Convenio suscrito lo prevé y permite.

Por todo lo anterior y en aras de favorecer el desarrollo del contenido del Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para la financiación de la actuación denominada “Creación de nuevas instalaciones deportivas en Avda. Punto Ribot”, es voluntad de las Administraciones que suscribieron el Convenio que lo instrumenta, modificar su contenido mediante ADENDA al mismo, por lo que a la vista de lo anterior.

ACUERDAN

Formalizar ADENDA al Convenio de Cooperación para el desarrollo de la ejecución de la actuación denominada “Creación de nuevas instalaciones deportivas en Avda. Punto Ribot”, suscrito con fecha 05/12/2023 entre ambas Administraciones, al objeto de modificar su Clausulado en los siguientes términos:

Primero.- Se modifica la *Cláusula Séptima (Abono del importe subvencionado)* quedando su redacción como sigue:

“1. El libramiento de la subvención al municipio beneficiario se realizará con carácter anticipado una vez se reciba en la Diputación Provincial la siguiente documentación, que deberá de ser presentada antes del 22/12/2023 según modelos aportados por Diputación:

Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Municipal de la resolución o acuerdo de adjudicación del contrato de obra, adoptado por el órgano municipal competente.

Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Municipal de aprobación del expediente de contratación de los contratos de servicios, adoptados por el órgano municipal competente.

2. No se procederá al libramiento de la subvención de no recibirse en la Diputación Provincial la documentación establecida en el apartado anterior.

...”

Segundo.- Excepto las modificaciones que se determinan en los acuerdos anteriores de esta ADENDA, el Convenio de Cooperación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, y para que conste y surta los efectos oportunos, las partes suscriben el presente Convenio con firma digital.

Código Seguro De Verificación	q+Qz+bBYXsUIu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	15/12/2023 20:03:11
	José Juan Franco Rodríguez	Firmado	15/12/2023 19:40:36
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/q+Qz+bBYXsUIu5VYnRwJfg==		



Presidenta
de la Diputación Provincial de Cádiz

Alcalde del Ayuntamiento de La Línea de La
Concepción.

Fdo. Dña Almudena Martínez del Junco.

Fdo. D. Juan José Franco Rodríguez.

Código Seguro De Verificación	q+Qz+bBYXsUIu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	15/12/2023 20:03:11
	José Juan Franco Rodríguez	Firmado	15/12/2023 19:40:36
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/q+Qz+bBYXsUIu5VYnRwJfg==		

